



## Alcaldía de Medellín

### **RESOLUCIÓN No. 202050051598** (Septiembre 15 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 202050029973 DE JUNIO 9 DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE CREACIÓN EN CIRCO Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

### **LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que tras la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, la crisis que ello ha generado en el sector de las artes en general, el Ministerio de Cultura expidió el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica y se autoriza la destinación de recursos procedente de la ley 1493 de 1997 (Ley de espectáculos públicos).

Que en virtud de las circulares No.1 de abril 8 de 2020 y No.7 de abril 9 de 2020, el Ministerio de Cultura estableció condiciones especiales y requisitos





## Alcaldía de Medellín

indispensables de participación en las convocatorias, con recursos procedentes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, en virtud de la resolución N° 202050025267, abrió el 20 de abril de 2020 la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE CREACIÓN EN CIRCO cuyo objeto es: "Incentivar la creación artística en circo con las particularidades que exige la declaratoria de emergencia por la pandemia Covid-19, tales como el confinamiento, la versatilidad, la creatividad, el impacto mediático, la difusión digital, el trabajo en equipo, etc".

Que la Resolución No. 202050029967 de abril 20 de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que una vez cerrada la convocatoria y agotado todo el trámite previsto en las condiciones de participación de la Convocatoria, se profirió la Resolución de otorgamiento No. 202050029973 de Junio 9 de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del comité evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS- LÍNEA DE CREACIÓN EN CIRCO.

Que en la parte considerativa de la Resolución de otorgamiento No. 202050029973 de junio 9 de 2020 y con miras a establecer las asignaciones a cada propuesta, se indicó que los recursos disponibles serán distribuidos teniendo en cuenta la bolsa destinada para esta línea partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Además de acuerdo al lineamiento, en caso de presentarse remanente, la Secretaría de Cultura Ciudadana lo podrá distribuir entre las otras modalidades de la convocatoria especial LEP para las artes escénicas dando prioridad a las asociadas a circo y de conformidad con esto, se registró tanto en las consideraciones, como en el artículo primero de la Resolución, el siguiente cuadro con la respectiva distribución de recursos:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE	MONTO OTORGADO
278-009	RESIGNIFIQUEMOS EL CIRCO TRADICIONAL, UNA	JULIANA ANDREA VELEZ HERRERA	1128447299	76,67	\$ 11.700.000





## Alcaldía de Medellín

	PROPUESTA DE TRADICIONAL CIRCO PARA LA CIUDADANÍA				
--	---	--	--	--	--

De conformidad con lo anterior, y luego de liberados los recursos correspondientes a los remanentes disponibles de las demás líneas por parte de la Secretaría de Hacienda, se otorgará el estímulo mediante la suma solicitada por la propuesta 278-009, y será atendido con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 4000102714.

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar la parte resolutive de la Resolución No. 202050029973 de junio 9 de 2020, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 202050029973 de Junio 9 de 2020 en su el artículo primero, indicando el número de certificado de disponibilidad presupuestal que respaldara que el estímulo económico para la propuesta 278-009 de la siguiente manera:

Otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102714 a la siguiente propuesta:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	MONTO OTORGADO
278-009	RESIGNIFIQUEMOS EL CIRCO TRADICIONAL, UNA PROPUESTA DE TRADICIONAL CIRCO PARA LA CIUDADANÍA	JULIANA ANDREA VELEZ HERRERA	1128447299	\$ 11.700.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma proceden los recursos de Ley.



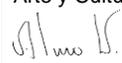


## Alcaldía de Medellín

Dado en Medellín al día 15 del mes de septiembre de 2020

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Romero
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho - Contratista 	Subsecretario de Arte y Cultura 	Directora Técnica <b>M.a.</b>

# ME DE LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

